

por objeto el no retardar el conocimiento de disposiciones que deben cumplirse desde luego, y las cuales anotaremos y compararemos, para hacer más fácil su aplicación, colocando al final de cada tomo, que cerraremos cada año, INDICES por orden de fechas y de materias que subsanarán la falta de orden cronológico observada por las razones expuestas.

No será por demás advertir, que las leyes de grande extensión y los Códigos se imprimirán por separado y se venderán también separadamente á las personas que lo soliciten, pues no es posible incluir su precio en el de la suscripción, que es el muy módico de seis pesos por año, comprendiendo á la vez el periódico GUÍA PRÁCTICA DE DERECHO, que se ocupa de la jurisprudencia y doctrina de las leyes que en estos ANALES se publican. Es la primera vez que la suscripción mensual á dos periódicos de esta naturaleza, importe sólo CINCUENTA CENTAVOS.¹

LOS EDITORES.

¹ Suplicamos á las personas suscritas á los anteriores *Anales de la Legislación Mercantil, Agrícola, Industrial y Minera*, quienes seguirán recibiendo éstos en lugar de aquellos, que tengan la bondad de indicarnos si ya recibieron la *Ley del Timbre* ofrecida, y la primera entrega de los *Anales* que va adjunta á ella, pues nosotros la vamos remitiendo según se nos va haciendo el pago en el correo. Al aviso de que no se ha recibido nuestro envío, haremos la reposición correspondiente.

Igualmente les participamos que la parte de los anteriores *Anales*, con sus *Indices*, como se ofreció, y que corresponde á los meses de Agosto á Diciembre, se les remitirá después para que formen con ellos volumen por separado.